

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia a, 20 de junio de 2008.—Don Salvador Pérez Benavent como Administrador Solidario de «Alta Tecnología en Cocina, Sociedad Anónima» y Don Ricardo Guillem Zamora como Administrador Solidario de «Naturibuenas, Sociedad Limitada Unipersonal».—46.083.

1.ª 23-7-2008

ÁNGEL VENTURA SOBREMASA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 17/07, ejecución 116/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mario Carballo Soliz, contra Ángel Ventura Sobremasa, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 8-07-08, declarando en situación de insolvencia total al demandado Ángel Ventura Sobremasa, por importe de 746,03 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín.

Madrid, 8 de julio de 2008.—Almudena Botella-García Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—45.615.

APOTHEKA IMEDISA 2001, S. A. (Sociedad absorbente)

MADERAPOTHEKA, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, ambas el 31 de marzo de 2008, aprobaron ambas por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Apotheka Imedisa 2001, Sociedad Anónima» de «Maderapotheka, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Cadrete (Zaragoza), 10 de julio de 2008.—Los Secretarios del Consejo de Administración, doña Carmen Palos Martín, por «Apotheka Imedisa 2001, S.A.» y don Ramón Sopena García, por «Maderapotheka, S.L.U.» y su Presidente, don Joaquín García Vela, por ambas sociedades.—45.717.

y 3.ª 23-7-2008

APPLE GAMES 2000, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

RECREATIVOS LEDESMA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

GIGAMATIC, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de socios de la Mercantil Apple Games 2000, Sociedad Limitada, celebrada el día 30 de junio de 2008, y el socio único de las Mercantiles Recreativos Ledesma, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Gigamatic, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), en igual fecha, acordaron la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Apple Games 2000, Sociedad Limitada de Recreativos Ledesma, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Gigamatic, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la Junta General y Universal de Socios de la Mercantil Apple Games 2000, Sociedad Limitada, y por el socio único de las Mercantiles Recreativos Ledesma, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Gigamatic, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades y el informe de los auditores de cuentas de la Sociedad Absorbente, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Picanya, 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Apple Games 2000, Sociedad Limitada, Don Jordi Torrella García, y de Recreativos Ledesma, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y de Gigamatic, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), la Mercantil Play Grup Torrella, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), representada por Don Jordi Torrella García.—46.476.

1.ª 23-7-2008

ÁREAS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S. L.

(Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL CENTRO HISTÓRICO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas de socios de las compañías han acordado por unanimidad, el 30 de junio de 2008, la fusión de ambas compañías por absorción de «Residencial Centro Histórico, S.L.» por «Áreas Ingeniería y Arquitectura, S.L.», con disolución, sin liquidación, de la mercantil absorbida, que transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, la que ampliará su capital social, que adquirirá a título universal por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme al proyecto de fusión redactado por el Administrador único de ambas compañías.

Los socios y los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados. Durante el plazo de un mes, contado

a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de las Sociedades, Firmado: José María Tomás Llavador.—45.959.

y 3.ª 23-7-2008

ARENALSA OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número once de Sevilla y su provincia, en la ejecución 38/08, se ha dictado lo siguiente:

Declarar al ejecutado Arenalsa Obras, Sociedad Limitada en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.762,64 euros de principal, más 1.753 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 30 de junio de 2008.—La Secretaria, doña Concepción Díaz Noriega Selles.—45.506.

ARICEMEX, S. A.

(Sociedad absorbente)

BOMBEOS GANDIA, S. L.

Sociedad unipersonal

CONSUL Y CÍA., S. L.

Sociedad unipersonal

HORMIGONES RUBIO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de «Aricemex, Sociedad Anónima», «Bombeos Gandía, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Consul y Cía., Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Hormigones Rubio, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), respectivamente, celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de «Bombeos Gandía, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Consul y Cía., Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Hormigones Rubio, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), por «Aricemex, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus totales patrimonios, derechos y obligaciones a la Sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Madrid y Soria, los días 10, 12 y 9 de junio de 2008 respectivamente, habiendo aprobado el balance de fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2007, que se corresponde con el último balance anual aprobado, verificado en su caso por los Auditores de cuentas de la Sociedad.

«Aricemex, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones de las Sociedades absorbidas, por lo tanto según lo dispuesto en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones/participaciones que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley.

Las operaciones realizadas por «Bombeos Gandía, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Consul y Cía., Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y